



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 4 de febrero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota G.A.M.O. 0156/20 de 30 de enero de 2019, el Alcalde Municipal Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo, solicita la **CONDECORACIÓN ENTREGA DE LA LLAVE DE NUESTRA CIUDAD**, a la **Lic. JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ, PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitido al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 7 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece lo siguiente: **"LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE ORURO"**: Se concederá exclusivamente a los Jefes de Estado que visiten oficialmente la ciudad de Oruro. La réplica será de 15 gramos de oro y de 10 cm. de largo, llevara la inscripción **"LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE ORURO"**, el año y nombre del personaje a quien se confiera.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Otórguese a la **Lic. JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ, PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LA LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE ORURO**, conforme al Art. 7 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en acto público de fecha 10 de febrero de 2020.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. David Choque Condori
CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

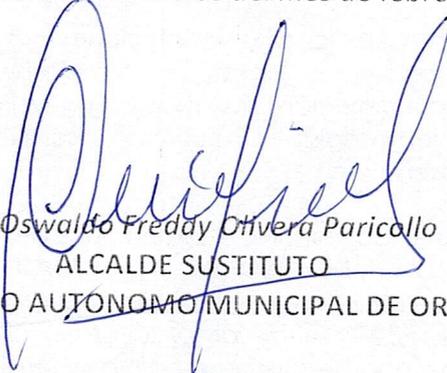


PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2020, Otórguese a la Lic. JEANINE ÑEZ CHÀVEZ, PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LA LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE ORURO, conforme al Art. 7 DEL Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Copia autógrafa de la Presente Ordenanza, será entregada en acto público de fecha 10 de febrero de 2020. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricallo

ALCALDE SUSTITUTO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO